



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 002-CEU-UNMSM-2020

Lima, 04 de mayo de 2020

En sesión virtual llevada a cabo el día 27 de abril del 2020, el Comité Electoral, teniendo a la vista los acuerdos que preceden relacionados con el proceso electoral para las elecciones de decanos de las 20 facultades de la Universidad y representantes de los docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, así como toda la información, remitida por el SUM y la oficina de Recursos Humanos, para la elaboración de los padrones respectivos y;

CONSIDERANDO:

Que, el país se encuentra en emergencia sanitaria por el COVID-19, el cual está siendo atendido por el Gobierno Central, dictando las medidas pertinentes para conservar el aislamiento social, las mismas que han sido ampliadas hasta el 10 de Mayo el presente año.

Que, en estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, se ha venido coordinando con la ONPE, SUNEDU y las oficinas correspondientes de la universidad, la realización de las elecciones mediante Votación Electrónica No Presencial (VENP).

Que, el artículo 12° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01143-R-20, del 11 de Marzo del presente año, establece que los procesos electorales a cargo del Comité Electoral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos serán presenciales y que de contar con las facilidades técnicas, se puede optar por realizarlos de manera virtual o electrónica - VENP.

Que, el artículo 13° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01143-R-20, del 11 de Marzo del presente año, establece que los procesos electorales a cargo del Comité Electoral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos contarán con el apoyo de todas las oficinas de la Universidad y de las autoridades bajo responsabilidad penal y civil.

Que, asimismo el artículo 23° del Reglamento antes mencionado, señala todos los requisitos que deben reunir la **votación electrónica**.

Que, la tercera Disposición Transitoria del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01143-R-20, del 11 de marzo del presente año, establece que el proceso de elecciones 2020 se realizara con el voto presencial.

Que el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el estado de emergencia sanitaria a partir del 16 de marzo del 2020 y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020

hasta el 10 de mayo de 2020, restringiéndose o suspendiéndose el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio

Que, ante esta situación es imposible que se puedan realizar las elecciones de manera presencial, por lo que se ha optado por cumplir con la **Primera Disposición Final** del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01143-R-20, del 11 de marzo del presente año y en cumplimiento del artículo 12° del mencionado reglamento se realizará de manera virtual o mediante Voto electrónico no Presencial, más aún cuando ya se han realizado tres procesos bajo esta modalidad, en la Universidad.

Que, para estos efectos el Comité Electoral Universitario, viene contando con la asistencia técnica de la ONPE, quien ha aprobado la **línea de tiempo** para efectuar este proceso electoral, siempre bajo la supervisión de la SUNEDU, por lo que todos los integrantes el Comité, por unanimidad deciden ratificar todos los acuerdos anteriores relacionados con llevar a cabo las elecciones de manera electrónica VENP.

Por lo que estando a las consideraciones precedentes, el comité Electoral en la sesión ordinaria del 27 de abril del 2020, en uso de sus facultados y funciones; y en aplicación de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la Universidad vigente.

RESUELVE:

- 1° *Ratificar los acuerdos del 27 de abril del 2020 de llevar a cabo los procesos de Elecciones de Decanos para las 20 Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y representantes de los docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, de manera virtual al amparo de lo establecido en los artículos 12° y 23° del Reglamento General de Elecciones vigente y aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01143-R-20, teniendo en cuenta las Disposiciones dictadas por el Gobierno Central.*
- 2° *Ratificar el cronograma de Elecciones para la Elección de los Decanos de las 20 Facultades de la Universidad, docentes Principales, Asociados y Auxiliares ante los Consejos de Facultad y Asamblea Universitaria y Estudiantes representantes ante 04 los Consejos de Facultad de Ciencias Económicas, Letras y Ciencias Humanas, Química e Ingeniería Química y Psicología.*
- 3° *Publicar la presente resolución en la página institucional del Comité Electoral Universitario para conocimiento de la comunidad universitaria, cumplimiento y demás fines.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. CPC Adolfo Valencia Gutiérrez
Presidente del Comité Electoral
UNMSM




Ing. Ana Maria Medina Escudero
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM